Boletin Moc signo Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

MAGISTRADO DE LO PENAL

Por la presente se emplaza al penado en las diligencias preparatorias número 17-65 del Juzgado de Instrucción Llanes, Ismael Baucells Vidal, vecino de Francia, 17 Rue Lépine a La Courneuve-París, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia provincial de Oviedo, a fin de requerirle a la entrega del permiso de conducir para su retención por término de un mes a que ha sido condenado en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1967.

Oviedo, a 13 de febrero de 1970. El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

Por la presente se emplaza al penado en las diligencias preparatorias número 17-65 del Juzgado de Instrucción de Llanes, José María Rivas Suárez, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia provincial de Oviedo a fin de requerirle al pago de la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado en sentencia de fecha 27 de diciembre de 1969.

Oviedo, a 13 de febrero de 1970. El Magistrado de lo Penal.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de la dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís en providencia de esta fecha dictada en autos de re-

solución de contrato de arrendamiento de local negocio, número 5 de 1970 a instancia de don César Bravo Alabau, vecino de Ribadesella, contra doña Josefa Toraño Fuentes, mayor de edad, viuda y cuyo último domicilio fue en Ribadesella y actualmente en paraderc desconocido, por medio de la presente se llama y emplaza a doña Josefa Toraño Fuentes a fin de que en el término de seis días a partir de la publicación de la presente comparezca en los autos y conteste la demanda en legal forma bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onís, trece, de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Roces, Oficial del Juzgado Municipal número uno de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.038 de 1968, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Gijón a trece de febrero de mil novecientos setenta. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Manuel González Romero, vecino de Gijón y denunciado Manuel Castro Corral, de 18 años, soltero, pescador, natural de La Coruña, actualmente en ignorado paradero siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al

acusado Manuel Castro Corral, como autor criminalmente responsable de cuatro faltas contra la propiedad a la pena de doce días de arresto menor, indemnización a los perjudicados y al pago de las costas; notifíquese esta resolución al denunciado por edictos y firme la misma remítase testimonio del resultando de hechos probados al Juzgado Especial de Vagos y Maleantes. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G Pondal.

Conforme con el original a que me remito y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Castro Corral, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a trece de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a doce de febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Iltmo, señor don Pernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número l de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Esteban Gutiérrez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino que fue de Oviedo, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reglamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando sequir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Esteban Gutiérrez, hasta hacer pago a don Alfredo Paredes Gonzá-Jez de la cantidad de 19.813,80 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor a! pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal Blanco.

Asimismo, doy fe que en el referido procedimiento se ha acordado hacer saber a la esposa del
demandado, llamada doña Beatriz
Díaz Gómez, cuyo actual paradero se ignora, la existencia del procedimiento y el embargo trabado
sobre bienes gananciales, a los
efectos de la Ley y Reglamento
Hipotecario.

Y para que las notificaciones de la sentencia al demandado rebelde, y del procedimiento y embargo a la esposa del mismo tengan lugar, expido la presente en Gijón, a catorce de febrero de mil novecientos setenta.— El Secretario, Angel Cruz Martín.

Don Angel Cruz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

En la villa de Gijón, a diez de

febrero de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilustrísimo señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Paulino González Ciñera, mayor de edad, industrial, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Juan Helguera Carbajal, mayor de edad, industrial, vecino de Pola de Siero, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Juan Helguera Carbajal, hasta hacer pago a don Paulino González Ciñera, de la cantidad de 26.460 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Vidal Blanco.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a catorce de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Emplazamiento

En este Juzgado Municipal número 1, se tramitan autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º izquierda de la casa número 77, de la calle Cabrales, en esta población, promovido por don Veremundo Rey Cabezas, mayor de edad, casado, constructor, contra doña Consuelo Fernández Ramos, mayor de edad, viuda, labores, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos y por proveido de esta fecha se acordó emplazar a medio de la presente a dicha demandada para que en el término ae seis días se persone en los autos expresados y conteste por escrito a la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar el emplaza-

miento acordado, expido el presente en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Fibrotubo, S.A. contra don Manuel Gutierrez Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Oviedo a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en nombre y representación de Comercial Fibrotubo, S. A. domiciliada en Madrid, Paseo del General Martínez Campos número 20, dirigido por el Letrado don Oscar Menéndez Vissier, contra don Manuel Gutiérrez. Alonso, mayor de edad, constructor y vecino de Piedras Blancas, Concejo de Castrillón, partido judicial de Avilés, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Eugenio Sors Suárez en nombre y representación de Fibrotubo, S.A. debe condenar y condeno al demandado don Manuel Gutiérrez Alonso a satisfacer a la actora la suma de doscientas veinticinco mil setecienta cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi setencia la pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a catorce de febrero de mil novecientos setenta.

El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez Comarcal de Villaviciosa en el juicio de faltas número 123-69, se requiere al penado Mauro Lagar Nare-

do, natural de Los Villares, Cabranes, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivas las responsabilidades de dicho juicio que ascienden a 1.037 pesetas y ser ingresado en el depósito municipal para que cumpla cinco días de arresto que le fueron impuestos en el citado juicio.

Para que sirva de requerimiento en forma al expresado penado Mauro Lagar Naredo, expido el presente en Villaviciosa, a doce de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Batasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura, en los autos 1.353-69 seguidos a instancia de Corsino Zapico Blanco, contra Mina Oyanco, y otras, en reclamación de silicosis, por el Fondo Compensador, se ha interpuesto recurso de suplicación, contra la sentencia dictada en los referidos autos, y desconociéndose el paradero de Mina Oyanco, por el presente, se requiere a la citada empresa, en la persona de su Director Gerente o legal representante, para que en el término de cinco días, se persone en esta Magistratura, a fin de hacerle entrega de la copia del escrito de formalización para su impugnación por término legal de cinco días, todo ello, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de requerimiento a la empresa Mina Oyanco, actualmente en paradero desconoci-, do, expido el presente en Mieres, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2.a JEFATURA REGIONAL
DE TRANSPORTES TERRESTRES
DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros por carretera, entre Cabañas Nuevas y Sotrondio, como prolongación de la concesión

V.2778, por don Manuel Fernández Garcia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de di. ciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyedtado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

El Carbonero, S. A., Autobuses ae Langreo, S. L., y don Severino Lamuño Roces.

Oviedo, 19 de febrero de 1970. El Ingeniero Jefe.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún y Tuy, por don Julio Dequidt Afeiión y otros, y en cumplimiento del crtículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este cuuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidodes y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar onte ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la

necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarias.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Llanes, Ribadesella, Colunga, Villaviciosa, Gijón, Carreño, Avilés, Castrillón, Muros del Nalón, Cudillero, Soto de Luiña, Luarca, Navia, El Franco, Tapia de Casariego, Castropol y Vegadeo; Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntes de contacto con el que se solicita:

Turismo y Transporte, S. A.; F. C. Económicos de Asturias, Sacramento Llana Llana, Angel Blanco Fernández, Bernardino Hernández Martin, Victor Alvarez Alvarez, Ceferino Díaz Cuervo, Alvaro Pérez Fernández, Salustiano Alvarez Villar, Nazario Riestra García, fosé Luis Riestra Alvarez, Luis González Blanco, José Alvarez Pidal, ALSA, RENFE, Autos Bango, Manuel Alvarez Vega, F. C. Caneño, S. A., Tranvía Eléctrico de Avilés, José Avella Fernández, Modesto Garrote Unzueta, Clemente Piñeiro Pena, José María Arruñado Fernández, Marcelino Garrido Feito, Gloria Suárez Fernández, Amador Llana Llana, Cristóbal López Pérez, Autos Llanera, S. A.; Manuel Fernández Fernández y Generoso Senén del Busto.

Oviedo, 13 de febrero de 1970. El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 173
del Catálogo de esta provincia,
denominado "Quemadona, Tallada
y Canto de Fresnedo", sito en el
término municipal de Piloña, se hace saber que en cumplimiento de
lo dispuesto en los artículos 120 y
121 del Reglamento de Montes de

22 de febrero de 1962, se abre vis ta del mismo en estas oficinas calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuídas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, que lo serán por duplicado, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 140 de 20 de junio de 1969, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el proposito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 16 de febrero de 1970.— El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Cametero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen.

tarios en el expediente número

25.635, incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de Rubiera

Predisa, S. A., con domicilio en Gijón, calle Uria, 44 solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas

principales son las siguientes:

Ampliación de potencia de centro de transformación a 950 KVA., en industria Rubiera Predisa, S. A., en Barrio de Contrueces, relación de tensiones 10-22/0,230-0,133 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre

de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centiales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicita.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, en las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de alta y baja tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas
en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de
la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las
disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 12 de febrero de 1970. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto.—Aprovechamiento de una escombrera de mineral espato-flúor situ en la parcela comunaj de "La Llamera".

Tipo de licitación.—Cien pesetas cada Tonelado, al alza.

Plazo, lugar y horas en que ha-

brán de presentarse las plicas.—
Veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación
de este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia en el
Ayuntamiento de Caravia y horas
de diez a una de la mañana.

Otros detalles.—Ver expediente en el Ayuntamiento de Caravia.

Caravia, 16 de febrero de 1970. El Alcalde, Carlos Fidalgo Escaraie.

DE GIJON

Anuncios

"J. Ribes Morera", solicita la devolución de la fianza impuesta como adjudicatario del concurso para suministro de instalación de pelar y escaldar ganado de cerda, celebrado por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por plazo de quince días, a efectos de que puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón a 12 de febrero de 1970.—El Alcalde.

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia lo siguiente subasta:

Objeto de la misma.—La adjudicación de las obras de "Urbanización (pavimentación, alcantarillado, aguas y mano de obra de instalación del alumbrado público), en las calles de Espronceda y Bobes."

Tipo de licitación.—Las proposiciones girarán, como máximo, sobre la cifra de 1.585.516,34 pesetas, que es el Presupuesto de Contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Garantía.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fijará en 41.700 pesetas; y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de "Urbanización (pavimentación, alcantarillado, aguas y mano de obra de instalación del alumbrado público), en las calles de Espronceda y Bobes", en Gijón, anunciada en el Boletín Oficial del Estado", del día se compromete a la realización de dichas obras, con. estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas. (La cantidad se señalará en letra, escrita en for ma clara).

(Fecha y firma del proponente)

La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas.

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, en la Secretaria general de este Ayuntamiento en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consistoriales de Gijón a 13 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Alvargonzález Contratas, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva de 149.952 pesetas constituida como adjudicatario de las obras de capa de rodadura en varias calles de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que, durante el plazo de quince días, se puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, por quienes se crean con algún derecho amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, a trece de febrero de mil novecientos setenta. El Alcalde.

Alvargonzález Contratas, S. A., solicita la devolución de l_{α} fianza definitiva de 130.000 pesetas

constituida como adjudicatario de las obras de reposición de nuevo pavimento y aceras e instalación de nuevo alcantarillado en la calle de San Bernardo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los afectos de que, durante el plazo de 15 días, se puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, por quienes se cream con algún derecho amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, a 13 de febrero de 1970.—El Alcalde.

Alvargonzález Contratas, S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva de 37.374,00 pesetas constituida como adjudicatario de las obras de urbanización y saneamiento de la calle Antonio Cache-

Lo que se hace público para general conocimiento a los afectos de que, durante el plazo de 15 días, se puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, por quienes se crean con algún derecho amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, a 13 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE PARRES

Anuncios

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente formado con la liquidación de cuentas del Presupuesto deuda e inventario y patrimonio del mismo correspondiente al pasado ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Arriondas, 14 de febrero de 1970. El Alcalde.

Aprobado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto extraordinario para las obras de ampliación, conservación y mejora de la traída de aguas a esta villa, queda expuesto al público por un plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Arriondas, 14 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de

presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de urbanización de la Avenida de José Antonio, en La Arena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, pudiendo ser examinados y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de 15 días, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683-1 y por las causas que se señalan en el artículo 696-3 del texto legal citado.

Soto del Barco, a 14 de febrero de 1970.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DE LLAS

Edictos

Aprobado por esta Entidad Local Menor el Presupuesto ordinario para el año de 1970, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por término de 15 días hábiles, durante cuyo período podrán los interesados a que hace referencia el articulo 683 y por las causas relacionadas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, presentar reclamaciones a la Delegación de Hacienda por conducto de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Cabrales, a 14 de febrero de 1970.—El Presidente.

Habiendo sido acordado por esta Entidad Local Menor el establecimiento de la ordenanza para prestación personal y de transportes, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones de conformidad a lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de Cabrales, 14 de febrero de 1970.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PRAVIA

Convocatoria a asamblea plenaria

En cumplimiento del artículo 79 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945,

ei Cabildo Sindical de esta Hermandad, acordó el convocar Asamblea Plenaria, para el día 5 de marzo (jueves), a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º—Aprobación presupuesto de 1970.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Liquidación presupuesto de 1969 y aprobación si procede.

5.º—Asistencia sanitaria en la Seguridad Social Agraria.

6.0—Examen de una planificación maderera.

7.0—Asuntos varios.

Pravia, 16 de febrero de 1970.— El Presidente de la Hermandad.

CAJA DE AHORRROS DE ASTURIAS

Sucursal de Sama de Langreo

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro infantil número 2.002, adscrita a esta Oficina, por doña María de los Angeles Moraño Diego, se advierte al público en general que si al término de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, no se hiciera reclamación alguna sobre el particular, se procederá a extender un duplicado quedando anulado el original a todos los efectos.

Sama de Langreo, 18 de diciembre de 1969.—El Delegado.

Sucursol de Trevías

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro a la vista número 3065001216, abierta en esta Oficina a nombre de don Luis Menéndez Campoamor y doña Pilar Gómez Alonso, se advierte al público en general que, si al término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, que dando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Trevías, 9 de febrero de 1970.— El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo